

Nº 20.

Casas

Escritura

588

Se perdió en concurso
de acreedores.

Por la que consta q.^e el S.^r D.^r Agustín de Pi-
caurte y Torrijos, como tutor de Fran.^{ca}
Samudio vendió al Colegio del Rosario
una casa junto a dho Colegio en Canti-
dad de \$100 p.^o de contado: cuya casa hu-
bo la menor p.^r donacion de D.^a Josefa
Artanachea segun su testam^{to} foga 1.^a
de este cuaderno. La escritura se otorgó

ante el Escribano Juan Nep.^o Frangui en 31 de
Mayo de
1798

Siendo Outor el D.^r Santiago Greg.^o de Burgos.



Yo el infrascripto Cristóbal de San M. y de Th.
Haciendas, Certifico: Que oy día de las 11as. me
manifestó el Sr. Don Agustín de Thicaun-
re, y torrijos, un testimonio de Arramreos
otorgado por Doña Josef Xararrachia, en el
que se halla la coseja, clauzeta, y pie, que di-
ce así. En el nombre de D. todo poderoso, Amen.
Sepase p. este publico instrumento de Ferram.
como yo Maria Josef Xararrachia, hija natural
de D. Michael Xararrachia cuando en forma
del cuerpo, y sano de la voluntad, y en todo mi
acuerdo físico, y entendim. creyendo como la
doctrina cristiana en el Altísimo Misterio de
la Sma. Trinidad, Padre, hijo, y Espíritu Santo,
tres personas distintas, y en solo Dios Verdadero
y en todo lo de mas que tiene, crey, y confesé
ma. Sta. Madre Vlecia Católica, Apostólica,
honrada, en cuya fe he vivido, y gozado vi-
va, y moro con la divina Gracia, tomando por
mi intercesora, a la sp. dng. Maria Ma-
dre de Dios, y Sta. m. a. el Angel de mi guan-
da. Yo. de mi nombre, ya mi Cofrades Padre
San Francisco, y a todos los de mas. Sta. y Sta. de
la corte Celestial, para q. intercediendo contra
divina Magestad, se dignen perdonar mis cul-
pas, y pecados: Temiendo de la muerte, cosa
natural, y cierta, a todo viviente. Recuerdo vol-
gar mi Alma, y que mis cosas qued en bien dis-



dispuestas, y ordenadas, á honra, y gloria de su
santa Magestad, Pan, quietud y sosiego de mis
herederos, hago y ordeno este mi testamento en
la forma y manera siguientes. — Item de
claro por bienes mios la Caza de mi monarca
la q.^a en el dia es su valor el de mil pesos, de la que
cantidad quiero, y es mi voluntad, se saquen
cientos pesos para el costo de mi entierro, vi
sas, y de mas expensas que se hicieren en bene
ficio de mi Alma, y para pago de las deudas su
yentes. — A Don Joaquin Samiento le tengo en
peñadas tres charreteras de Oro, una surtida de
una fantasma engastada en oro, una cuchara
de plata, cuya cantidad se pagara por mis Al
ceas, tomando razon del expendedor Don Joaquin
quien dina el importe en que se hallan empe
dos. — A division vino sobre las otras charreteras
compañeras de la arriba citada, siete pesos. Los
que de los otras de cada á susios particulares, por
venidas de poca entidad las dego comunicadas
por mis Alcaesas, para que por ellos se pague
los ochocientos pesos restantes al cumplimiento
los mil del valor de la Caza, es mi voluntad, que
den unpueror en la misma Caza, para que
los herede, y posea mi sobrina Maria Francis
ca mudio, pero con la condicion de que si Dios
se servir, el q.^a esta villa torre estado, pueda
ser vendida la dha. Caza, y en tanto esto no
verifique, y alguna quiciera q.^a se vendiera la citada
Caza, entrasen á la mina mis Alcaesas, p.^a que
intentandose semejante cosa, pare desde luego
la propiedad de la referida Caza, al convento
mi Benafico Padre San Francisco, pero no in
tentandose su venta, y en caso de faller la ex
presada mi sobrina pagara la propiedad de la
enunciada Caza, á mi hermana Maria Anto

nia Monar; y por lo q.^o ser, y para á los reditos
q.^o entre tanto esta toma errado, 590 sean para
su decencia y mantenimientos — y por el pre-
cente terroco, y anulo, y dot por de ninguno
salvo, ni efecto otros qualesquiera testamen-
tos, mandas ó legados, q.^o antes de este haya
hecho, y otorgado, p.^o escrito, ó de Palabra
ó en otra forma que quiesco que no valgan
ni agran fee en juicio, ni fuera del, y que solo
se erre á este que a la presente otorgo p.^o
ante Juan Repomuceno Franqui Curisano
Real, é interino del Número de esta Ciudad
que quiesco q.^o valga por mi testamento, codi-
culo, ultima y final voluntad, por la via, y for-
ma q.^o mas haya lugar en derecho. Y la oto-
gante á quien yo el Curisano dot fee, que
conosco estando enfermo en cama del cuen-
po, pero en su entero, y sano juicio, y enten-
dimiento natural, según las razones forma-
les, y capacidad con que se explica, así lo di-
xo, otorgo, y firma, siendo testigos = D.^o Antonio
Sanctes = Custodio Guerra = y José Antonio
Bernal deinos de esta Ciudad de Santa Fe en
donde es hecho á primero de junio de mil re-
cientos ochenta y cinco = Maria Josefa
Paranachia = Ante mi Juan Repomuceno
Franqui = Y para que conste dot, y firmo
la presente en Santa Fe á cuatro de julio
de mil setecientos noventa y ocho años

D^o 272 m^o 27

Juan Rep. Franqui





Y
Informaciones del joven ~~Alonso~~ la
Cruz Hernandez, y Carbajal
para recibir la beca de este co-
legio mayor de nuestra Seño-
ra del Rosario.

3. Nov — Año de 1832.

Rect. int. Tomas Vives —

Secretario
El D. Juan Maria Pardo

